01

1596936 28

Cámara de Comercio de Bogotá

Mat: 01877416----------
12: 00021231----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.----------

01

1596936027

Cámara de Comercio de Bogotá

CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL

Entre los suscritos a saber: JHON FABIO BARRETO MORENO mayor de edad, colombiano, domiciliado y residente en Soacha (Cundi.), identificado con la cédula de ciudadanía 79'515.520 de Bogotá quien actúa en su carácter de representante legal de la empresa ASESORIAS EN SISTEMAS DE INFORMACION ISIS EU registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá bajo la matrícula No. 01877416 Y quien para efecto de este contrato se denomina el **AGENTE** y GUILDA ASCENCIO DE ZUBILLAGA mayor de edad, venezolana, domiciliada y residente en Caracas, identificada con Cédula de Identidad N° 5'616.572 de Caracas quien actúa en su carácter de Directora General de la empresa INVERSIONES MSINFO C.A. inscrita en el registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del Estado de Miranda, en el número 79 del Tomo 15-A del año 2003, quien en lo sucesivo se denominará el **EMPRESARIO**, han convenido celebrar un contrato de agencia comercial que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. - *EL EMPRESARIO encarga al AGENTE, quien asume en forma independiente y de manera estable la promoción, venta y soporte a nombre del EMPRESARIO, del software* ***"DOCUMANAGER. Sistema de Información Documental"****, igualmente se encarga al AGENTE para brindar los servicios derivados de la Adecuación, Instalación, Soporte y Mantenimiento del software de Gestión de Información* ***ABCD (Automatización de Bibliotecas y Centros de Documentación)****, el cual representa la versión Web de DocuManager y que es distribuido bajo la modalidad de software libre cuyo módulo central también ha sido desarrollado por Guilda Ascencio de Zubillaga. (http://abcdwiki.net)*

SEGUNDA. Zona.- El AGENTE ejecutará el encargo en todo el territorio de la República de Colombia.

TERCERA. Facultades del agente.- a) Establecer dentro de la zona acordada las dependencias que considere convenientes para el mejor desarrollo del objeto de este contrato; b) distribuir y vender al público el software **"DOCUMANAGER. Sistema de Información Documental"**; c) suscribir y firmar todo tipo de contratos y/o documentos necesarios a los fines de dar soporte y mantenimiento a los usuarios del programa antes mencionado; d) ofrecer los servicios para la actualización, instalación, configuración, capacitación y soporte de la versión web de DocuManager llamada **ABCD**, la cual se distribuye bajo la modalidad de software libre ;e) anunciar en forma apropiada en la zona que le corresponda su carácter de AGENTE y adelantar de común acuerdo con el EMPRESARIO las campañas de publicidad que se consideren oportunas.

CUARTA. Duración. – el término de duración del contrato es de cinco (5) años contado a partir de la firma del presente contrato.

Cámara de Comercio de Bogotá

QUINTA. Prorroga. - Se entenderá prorrogado por el término igual al pactado a menos que una de las partes manifiesta a la otra por escrito con anticipación no menor a 60 días calendario a la fecha de terminación su intención de no continuarlo.

SEXTA. Obligaciones del agente. – a) proporcionar al empresario cuando este se lo solicite, informes completos sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos en ejecución del objeto de este contrato; b) las oficinas o locales que el AGENTE utilice para la promoción y venta de los productos objeto del presente contrato estarán ubicadas en Bogotá D.C., dispuestos adecuadamente y el personal que los atiende será competente y suficiente. El personal vinculado no tendrá vinculación laboral alguna con el empresario: c) cumplir oportuna y fielmente las instrucciones del empresario; d) mantener buenas relaciones comerciales con el empresario y el público en general para las promociones y ventas de que trata este contrato; e) comunicar inmediatamente al EMPRESARIO cualquier reclamo relativo a la calidad o funcionamiento del software DocuManager o ABCD, en cualquiera de sus módulos junto con la información que sea pertinente allegar; f) dentro de los primeros 90 días calendarios del inicio de cada año, el AGENTE presentará un informe general de las actividades realizadas durante el año inmediatamente anterior. El EMPRESARIO podrá modificar los periodos establecidos comunicándolos por escrito y oportunamente al AGENTE; g) Las sumas de dinero que el AGENTE reciba de las ventas que realice de acuerdo con el contrato que aquí se determina las tendrá y conservará a título de depósito; i) colaborar y facilitar las visitas, que en cualquier tiempo, tendrá derecho a efectuar el EMPRESARIO, para constatar el cumplimiento del contrato.

SEPTIMA. Remuneración. – El EMPRESARIO reconocerá al agente como contraprestación y a título de remuneración por los servicios de que trata este contrato el 50% de las ventas.

OCTAVA. Obligaciones del empresario. – a) el EMPRESARIO capacitará oportunamente al AGENTE acerca del funcionamiento del software y sus respectivos módulos o desarrollos adicionales que surjan de acuerdo a las necesidades de los clientes; b) EL EMPRESARIO brindará todo el apoyo necesario para que el AGENTE pueda realizar oportunamente las instalaciones y puesta en marcha de los módulos o desarrollos relacionados con el software.

NOVENA. Responsabilidad y representación. EL EMPRESARIO no responderá de los errores y culpas en que incurra el AGENTE o sus dependientes con causa de actos relacionados con el cumplimiento del contrato que serán de su exclusiva responsabilidad

DECIMA. Terminación del contrato. - El contrato terminara por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo; b.) Expiración del termino de duración; c.) Sentencia que así lo ordenare; d) Los casos consagrados en la ley. Terminado el contrato finalizará el depósito y el AGENTE dispondrá de 60 días hábiles para entregar el último informe de ventas y la rendición de cuentas respectivas.

01

1596936 25

Cámara de Comercio de Bogotá

DECIMA PRIMERA. Justas causas para terminar el contrato. – 1. Por parte del empresario, el incumplimiento grave del AGENTE en sus obligaciones estipuladas en el contrato o en la ley; b) Cualquiera acción u omisión que afecte gravemente los intereses del EMPRESARIO; c) La iniciación del trámite de liquidación obligatoria o insolvencia del AGENTE, y d) La liquidación o terminación de actividades. **2.** Por parte del AGENTE: a) El incumplimiento del EMPRESARIO en sus obligaciones contractuales o legales; b) Cualquier acción u omisión del EMPRESARIO que afecte gravemente los intereses del AGENTE; c) La iniciativa del trámite de liquidación obligatoria o insolvencia del empresario, y d) La terminación de actividades.

DECIMA SEGUNDA. Prestación. – A la terminación del contrato, el AGENTE tendrá derecho a que el EMPRESARIO le pague la prestación de que trata el inciso primero del artículo 1324 del Código de Comercio.

DECIMA TERCERA. Derechos, impuestos y registro. – El presente contrato será inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá por cuenta de El AGENTE, los costos que demande la inscripción del presente documento estará a cargo de El AGENTE.

DECIMA CUARTA. Solución de controversias. Las partes aceptan solucionar sus diferencias por trámite conciliatorio en el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. En el evento que la conciliación resulte fallida, se obligan a someter sus diferencias a la decisión de un tribunal arbitral el cual fallará en derecho, renunciando a hacer sus pretensiones ante los jueces ordinarios, este tribunal se conformara conforme a las reglas del centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio de Tunja quien designara los árbitros requeridos conforme a la cuantía de las pretensiones del conflicto sometido a su conocimiento.

En constancia se firma este documento en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de abril de 2017.

EMPRESARIO

Guilda Ascencio de Zubillaga
C.I. 5'616.572 de Caracas
Pasaporte 081085729

AGENTE

Jhon Fabio Barreto Moreno
C.C. 79'515.520 de Bogotá

01

1596935 15

NOTARIA 4

Cámara de Comercio de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Artículo 12 Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la (el) Suscrita(o),
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
Notaria(o) Cuarta(o) del Círculo de Bogotá. Compareció:

BARRETO MORENO JHON FABIO

quien exhibió: C.C.79515520

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas dígitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C. 2017-04-20 13:36:16

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento
Código verificación: [illegible]

79515520

FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E)
NOTARIA CUARTA DE BOGOTA

NOTARIA 4

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la (el) Suscrita(o),
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
Notaria(o) Cuarta(o) del Círculo de Bogotá. Compareció:

ASCENCIO DE SUBILLAGA GUILDA

quien exhibió: Pasaporte081085729

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 2017-04-20 13:38:14

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento
Código verificación: [illegible]

Indice derecho

FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E)
NOTARIA CUARTA DE BOGOTA

ISO 9001
icontec

IQNet

01

1596935141

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

Orden de pago

Numero de solicitud: 10494146
Sucursal: 01 SEDE CENTRO
Fecha Maxima de pago: 2017/06/19
Valor : $ 137,000.00

(01)00104941460(02)0000000137000(03)20170619

Nota: No valida para pago en bancos.

Cámara de Comercio de Bogotá

Numero de solicitud: 10494146
Estado de la orden: VIGENTE
Servicio negocio: INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
Cliente: ASESORIAS EN SISTEMAS DE INFORMACION ISIS EU
Identificacion: N.I.T. 9002714404
Matricula: 01877416

Detalle de la orden

Servicio	Cantidad	Precio unitario	Precio total
DE LAS AGENCIAS COMERCIALES Matricula(01877416) Año(1)	1	$ 39,000.00	$ 39,000.00
IMPUESTO DE REGISTRO(SIN CUANTIA) Año(1)	1	$ 68,600.00	$ 68,600.00
IMPUESTO DE REGISTRO (SIN CUANTIA) D.C Año(1)	1	$ 29,400.00	$ 29,400.00

Valor total: $ 137,000.00

ISO 9001 icontec

I- Net

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

322-9

INSCRITO EL DIA 21 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 00021231 DEL LIBRO XII A NOMBRE DE: ASESORIAS EN SISTEMAS DE INFORMACION ISIS EU.

ACTO: SE CELEBRO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL ENTRE ASESORIAS EN SISTEMAS DE INFORMACION ISIS EU E INVERSIONES MSINFO C.A.

MATRICULA: 01877416.
RECIBO No: R053032857 .

Estefanía Niño Bolero

EL SECRETARIO _____
ESTEFANIA NIÑO BOTERO - C.C 1,097,391,251

01

1596934777

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 24 DE ABRIL DE 2017.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.